

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN POR SUBASTA ELECTRÓNICA
SG 0006 SASI 2025

La AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART-, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica **AVISO DE CONVOCATORIA** para el proceso de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Electrónica No. SG 0006 SASI 2025**:

1. **ENTIDAD CONTRATANTE:** AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART NIT 901.006.886-4.
2. **CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:** Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida al Grupo Interno de Trabajo de Contratación Misional de la **ART** y radicarse a través de la funcionalidad dispuesta en la plataforma electrónica del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. No serán tenidas en cuenta comunicaciones radicadas a través de otro medio.
3. **OBJETO DEL PROCESO:** Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para atender las necesidades de desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Agencia de Renovación del Territorio - ART.
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se enmarcan dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y/o normas que la regule, modifique o complemente sobre la materia.
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contado (s) a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso. No se admiten ofertas presentadas a través de otros medios.
7. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa en referencia, es hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$532.690.835)** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial.

El proceso de selección se financia con cargo a los recursos de la vigencia 2024 y tiene como respaldo presupuestal el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO BPIN	CDP	FECHA	RUBRO	DEPENDENCIA	VALOR
202400000000133	12425	30/01/25	C-0212-1000-13-51202J-0212027-02	DPGI	\$73.000.000
202300000000175	9625	17/01/25	C-0212-1000-12-51202J-0212030-03	DEEP	\$180.000.000
2021011000060	3425	07/01/25	C-0212-1000-11-51202J-0212025-02	DIPRO	\$9.690.835

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CDP	FECHA	RUBRO	DEPENDENCIA	VALOR
9225	15/01/25	A-02-02-02-006-004	SG	\$270.000.000

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Agencia está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	SI	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben

limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
• *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Es de anotar que, el presupuesto para el presente proceso de selección es inferior al umbral establecido por CCE en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral MIPYMES US \$125.000

Teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos señalados anteriormente, el presente proceso SÍ se podrá solicitar la limitación a Mipymes, cumpliendo con el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son:

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera y de organización de los proponentes.
- Capacidad Técnica, experiencia y otros documentos.

Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de ofertas, se procederá con el evento de subasta. Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MEJOR MARGEN DE DESCUENTO** por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

Las condiciones detalladas se encuentran descritas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II en el proceso respectivo.

10. En el presente proceso de selección abreviada no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Hace parte integral del presente documento el cronograma del proceso, el cual debe ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El cronograma podrá ser modificado en la plataforma del SECOP II, con los pliegos de condiciones definitivos o mediante adendas.

12. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Bogotá D.C., abril de 2025.